

Posicionamiento de los jueces dentro del documento sentencia de apelación en inglés

Alejandra D'Alessandro – Módulos de Idioma -UNC
Tomasini, Stefania – Módulos de Idioma –UNC

En una sociedad cada vez más especializada es necesario prestar mayor atención a los discursos que se producen en el ejercicio de actividades específicas tales como la práctica de los negocios o en el ejercicio del derecho, por mencionar algunas. En los últimos años, ha habido un creciente interés en el análisis de los discursos llamados *profesionales* (Bhatia, 1993; Trosborg, 2000, citado por López Ferrero, 2002), dentro de los cuales enmarcamos las sentencias de apelación que son objeto de este estudio.

Aunque las primeras investigaciones en el área se concentraron primordialmente en los aspectos sintácticos y en el análisis de la terminología específica, los estudios pioneros de John Swales (1990) y Vijay Bhatia (1993) presentan una perspectiva distinta de los textos especializados como es el texto científico. Sus investigaciones estudiaron la estructura del mismo y describieron un nivel global de organización dividido en secciones, y un nivel local de estructuración de estas secciones en relación con sus objetivos comunicativos específicos. Pero el ámbito de los discursos profesionales presenta una gran complejidad en lo que respecta a su constitución y evidencia diferencias notables en cuanto al uso de la lengua en cada una de las profesiones (López Ferrero, 2002; Bhatia, 2008). Esto ha llevado a estudiar y analizar los discursos de cada uno de los distintos contextos profesionales de manera individual. A diferencia de los discursos científicos, los discursos jurídicos han recibido una atención pormenorizada dentro de la retórica clásica (López Ferrero, 2002). Sin embargo, no es este aspecto el que nos interesa en este estudio sino más bien caracterizar la estructura de un género particular dentro del discurso jurídico como son las sentencias de apelación, para luego poder dar cuenta de los recursos lingüísticos empleados para señalar la presencia o ausencia de los sujetos participantes de las mismas – los jueces.

J. Gibbons (2004) señala que el discurso del derecho, en general, es de un alto grado de institucionalización, se caracteriza por patrones regulares o recurrentes y cada secuencia que lo compone desempeña un rol en el propósito que se persigue. Al igual que en otros contextos profesionales, dentro del conjunto de los documentos jurídicos o legales pueden distinguirse subgrupos de documentos relacionados por una situación comunicativa particular y determinados por los interlocutores que participan en la misma. Bhatia (1993) analiza la estructura genérica de una clase textual distintiva dentro del discurso legal como son los *law cases* -casos jurídicos- y dentro de esta clase textual distingue cuatro movimientos retóricos -*moves*- distintivos que dan cuenta de los distintos propósitos comunicativos:

1. Identificación del caso;
2. Establecimiento de los hechos del caso;
3. Argumentación del caso –aquí Bhatia señala algunos elementos relevantes como la historia del caso, el argumento y la razón de la decisión; y finalmente,
4. Fallo o la sentencia del tribunal.

Las sentencias emitidas por tribunales superiores, objeto de este estudio, al igual que las sentencias de primera instancia podrían responder a la organización de la clase textual

analizada por Bhatia. Para nuestra descripción de la macroestructura partimos del modelo propuesto y a continuación detallamos otros rasgos distintivos de las sentencias de tribunales superiores que hacen a su macroestructura, su realización discursiva y la función retórica o comunicativa puestas en juego por los autores :

- 1) La identificación del caso comprende el *encabezado* del documento con un formato específico y común a todos los documentos analizados en la cuál se detallan la siguiente información:
 - a) la especificación del tribunal que emite el documento, y, algunas veces, la referencia al tipo de documento de que se trata, como por ejemplo “sentencia de apelación”,
 - b) la identificación de las partes y el carácter en el que litigan (en los documentos en inglés en ocasiones también figuran los datos de los abogados patrocinantes),
 - c) la identificación del caso o procedimiento, con el número de las actuaciones y la fecha en que se emite el documento.

También incluiríamos en este primer segmento retórico la sección introductoria de los documentos analizados, la que presenta un resumen del recorrido judicial del caso hasta ese momento. Contiene una marcada condensación de información referida a la decisión de primera instancia, a la vez que también adelanta, en algunos casos, la decisión de la instancia en la que se emite.

- 2) En el segundo movimiento retórico, se mencionan los hechos del caso con una relación sucinta de las pretensiones de las partes y los hechos en que las mismas se fundamentan, así como una mención de los hechos dados por probados en la sentencia de primera instancia. También es frecuente en esta sección que el tribunal delimite su esfera de análisis y deje en claro que circunscribirá su revisión a ciertos aspectos y, no a otros, en virtud de que ya han sido suficientemente probados o bien no han sido cuestionados en la solicitud de apelación.
- 3) En la macroestructura genérica del documento esta es la secuencia argumentativa por excelencia. Es en esta sección donde los hechos y el derecho se hilvanan de manera de hacer progresar la argumentación hacia la decisión final que toma el tribunal. En esta sección se plantea una relación de los hechos a la luz del derecho aplicable, con mención de las cuestiones jurídicas y las normas que entran en juego para decidir sobre las mismas.
- 4) El último movimiento retórico representa el fallo del tribunal y representa la decisión propiamente dicha, la cual se expresa en una secuencia resolutive cuyo fin es el de producir cambios en la realidad.

En general, el encabezado, que constituye una de las parte del movimiento retórico 1, está señalizada y diferenciada en todos los documentos analizados. Respecto de los otros movimientos retóricos, las sentencias del estado de Nueva York y las de Florida, no indican explícitamente mediante títulos la división de los movimientos retóricos que caracterizan a estos documentos. Si lo hacen las sentencias emitidas por el tribunal de California, en donde mediante el empleo de subtítulos como “Fact” o “Fact & Procedural Background”, “Discussion”, y “Disposition” se identifiquen los límites de los cuatro movimientos característicos del documento.

Representación de los sujetos participantes en las sentencias de apelación

Tradicionalmente, el discurso científico se ha caracterizado por propiedades de objetividad, impersonalidad y precisión con el fin de describir la realidad exterior, y por lo tanto, la escritura científica se manifiesta en el texto como totalmente independiente de emociones, sentimientos y apreciaciones del autor (García Negroni, 2008). En lo que respecta al ámbito legal, el discurso jurídico también intenta plasmar una imagen de objetividad pero, según Goodrich (1986), su principal objetivo es el de transmitir una imagen de autoridad indiscutible y privilegiar la voz del autor judicial equiparándolo con la de un "árbitro supremo de significados" (p. 193, citado en Slapper & Kelly, 2003). Inclusive, Bhatia (1998) describe a un *law case* -caso jurídico- como un informe de opinión de un juez particular basado en una verdadera negociación de justicia en un tribunal. Podemos concluir que es indiscutible el rol que desempeñan los jueces como sujetos participantes en el proceso de selección de la información y en el de construcción del mensaje del documento.

En el presente trabajo nos centramos en la clase textual "sentencias de apelación" en inglés con el objeto de rastrear la presencia o ausencia de sujetos participantes -jueces que emiten la resolución, los recursos textuales empleados para señalar la presencia o ausencia de los mismos y las consecuencias que tales elecciones lingüísticas pueden tener sobre los receptores del documento. Este estudio constituye un acercamiento preliminar y de carácter exploratorio dado por el reducido número de documentos que compone nuestro corpus. Dicho corpus consistió de nueve documentos en inglés de la clase "sentencia de apelación" emitidos por tres tribunales supremos de tres estados diferentes de Estados Unidos en el período 2007-2008.

El concepto de *metadiscurso interpersonal* (Hyland, 1999) permite observar las manifestaciones lingüísticas y retóricas del locutor-autor del texto y comprende explícitamente los aspectos interaccionales y evaluativos que marcan la presencia del autor hacia el contenido y hacia el lector. Las marcas de persona son quizás la huella más saliente de la presencia del sujeto de la enunciación en su discurso y, a su vez, señalan un grado importante de responsabilidad enunciativa del locutor-autor. Dentro de estas marcas podemos identificar en inglés el uso de pronombres personales y adjetivos posesivos.

Como mencionamos anteriormente, las estrategias de personalización aparecen representadas en el texto por el empleo de pronombres personales de primera persona. En todos los casos observados, la referencia a los sujetos participantes en los textos se da mediante el uso del nosotros *exclusivo* "we" o como García Negroni (2008) lo denomina, el uso de la 1ª persona coincidente ('yo' o 'nosotros', de autoría colectiva).

(a) **We** affirm as to grounds one, three, five, six ... [Tribunal de Florida – sentencia con fecha del 17 de Oct. de 2008]

(b) ...**we** hold that a defendant cannot be convicted of the crime of shooting ... [Tribunal de California – sentencia con fecha del 26 de Nov. de 2008]

(c) In addressing a retroactivity challenge, **we** first determine whether the law has been retroactively applied. If so, **we** decide whether the Legislature intended that the

statute be applied retroactively. If **we** find the Legislature did so intend, **we** consider whether the retroactive application is constitutional. (Yoshioka v. Superior Court (1997) 58 Cal.App.4th 972, 979.) [Tribunal de California – sentencia con fecha del 16 de Dic. de 2008]

(d) ... **our** colleagues in the Sixth Appellate District recently held in a divided opinion that ... [Tribunal de California – sentencia con fecha del 28 de Sept. de 2007]

Tabla 1. Frecuencia de las marcas de 1ª persona de plural en los distintos tribunales superiores y en los distintos movimientos retóricos

Movimientos Retóricos del género	Tribunales Superiores		
	Nueva York	Florida	California
1) Identificación del caso		5	3
2) Establecimiento de hechos			
3) Argumentación	2	3	29
4) Sentencia del tribunal		3	2

De la tabla anterior, se observa una marcada tendencia en algunos tribunales superiores a la preferencia de marcas personales para la representación de los sujetos participantes.

Debemos destacar también el uso de marcas de 1ª persona singular que se emplean para identificar a un juez en particular del tribunal superior en cuestión. Este recurso se evidencia en las sentencias emitidas por el tribunal de Nueva York y estas marcas aparecen exclusivamente cuando uno de los jueces disiente con el resto del tribunal y la opinión de este juez aparece en el documento luego del movimiento retórico 4.

(a) ... **I** believe that the motions by defendant ... [Tribunal de Nueva York – sentencia con fecha del 26 de Agosto de 2008]

(b) Accordingly, **I** would reverse the judgment in favor of plaintiff ... [Tribunal de Nueva York – sentencia con fecha del 26 de Agosto de 2008]

En los documentos analizados, también se hace referencia a los jueces mediante lexicalizaciones tales como “this court” o mediante el empleo de los nombres propios de los jueces referidos. Esta forma de identificación de los participantes se emplea en algunas de las sentencias y se incluyen al final del documento –luego del movimiento retórico 4- de la siguiente manera:

(a) Pollak, Acting P. J., and Siggins, J., concurred. [Tribunal de California]

(b) Wolf, Lewis, and Roberts, JJ. CONCUR. [Tribunal de Nueva York]

Respecto de la presencia del autor-locutor en el discurso académico, Hylland (2002) propone una clasificación de las funciones pragmáticas que el mismo puede cumplir. En base a ese trabajo, y analizando la inscripción de los interlocutores dentro de los

artículos científicos, Gallardo (2002) también propone una taxonomía para clasificar las acciones lingüísticas que realizan los interlocutores. En nuestro trabajo, nos basaremos en dichas clasificaciones y describiremos brevemente los tipos de verbos empleados junto con la marca personal de 1ª persona del plural.

Tabla 2. Tipos de Verbos y funciones asociadas con los marcadores personales

Tipos de verbos	Funciones
Verbos empleados en segmentos resolutivos: <i>affirm</i> -ratificar, <i>reverse</i> – revocar, <i>reject</i> , <i>decide</i> , <i>determine</i>	Dictaminar o dar instrucciones al destinatario
Verbos de actitud: <i>agree</i> , <i>disagree</i>	Manifiestar actitud respecto del contenido proposicional
Verbos de cognición: <i>see</i> , <i>note</i> , <i>find something persuasive</i> , <i>examine</i> , <i>address</i> , <i>draw some conclusions</i> , <i>conclude</i> , <i>revise</i> , <i>consider</i>	Reformular, explicar o expandir información proposicional

Así mismo, y como ocurre también en el discurso científico, se emplean estrategias de despersonalización cuyo propósito es diluir la responsabilidad y autoría respecto de lo enunciado en tanto ocultan la fuente de la enunciación (Goethals & Delbecque, 2001, citado en Gacía Negroni, 2008). Siguiendo la propuesta de García Negroni, podemos listar algunas de las estrategias empleadas para eliminar la huella del locutor en el texto:

- El uso de nominalizaciones:
 - (a) ... it supports **this court's determination** that there is no due process violation with the manner of applying the SVPA to this case.[Tribunal de California, 16 de Dic. de 2008]
 - (b) any other **conclusion** would conflict with the prosecution's own theory—which the jury accepted [Tribunal de California, Nov. de 2008]
 - (c) This constitutes the **decision** and **order** of the Supreme Court, Appellate Division, First Department. [Tribunal de Nueva York, 16 de Octubre de 2008]
- El uso de la metonimia, la cual se emplea para referirse a partes del proceso o la decisión del tribunal
 - (a) The totality of this **evidence** demonstrated sufficient dangerousness to involuntarily commit Felix as an SVP. [Tribunal de California, 16 de Diciembre de 2008]
 - (b) The **indeterminate term of commitment** imposed October 20, 2006 and the **dismissal of the 2006 petition** are affirmed.
 - (c) **Judgment**, Supreme Court, New York, [...], unanimously affirmed. [Tribunal de Nueva York, 16 de Octubre de 2008]

- El uso de estructuras impersonales mediante construcciones participiales, que neutralizan el agente del proceso evocado:

(a) **AFFIRMED** in part, **REVERSED** in part, and **REMANDED** with directions [Tribunal de Florida, 17 Oct. de 2008]

(b) **REVERSED** and **REMANDED** for a new trial with either appointed counsel ... [Tribunal de Florida, 13 Marzo de 2008]

(c) Judgment, Supreme Court, New York County (Richard B. Lowe, III, J.), **entered** May 24, 2007, **awarding** plaintiff the principal sum of \$1,251,895, and **bringing** up for review an order, same court and Justice, **entered** May 10, 2007, to the extent it denied in part defendant's motion to set aside the jury's verdict, **affirmed**, with costs. Appeal from the order **dismissed**, without costs, as subsumed in the appeal from the judgment. [Este párrafo representa la introducción del documento sentencia en el Tribunal de Nueva York]

Las sentencias analizadas que pertenecen al Estado de Nueva York presentan en su párrafo introductorio un grado de distanciamiento extremo de los sujetos involucrados en la emisión del documento, reflejado en el uso de construcciones participiales a lo largo de todo el párrafo, sin ninguna referencia a un agente que realice las acciones resaltadas. El uso de dichas construcciones refleja un distanciamiento extremo de los sujetos participantes de ambas instancias –la primera instancia y la del tribunal superior- responsables de las decisiones expresadas en estos documentos y en donde todo el énfasis está en el resultado que produce la sentencia de apelación.

- El uso de pasivas, que permiten dejar indeterminado a quien se considera responsable de la acción

(a) “the trial court’s order **is affirmed**” o “The judgment **is affirmed.**” [Tribunal de California, 28 de Sept. de 2007]

(b) Viewing the evidence in a light most favorable to the judgment, as we must, it **is presumed** that the carport was attached to and an integral part of the dwelling house. [Tribunal de California, 26 de Nov. de 2008]

(c) ... defendant’s conviction under section 246 **must be reversed.** [Tribunal de California, 26 de Nov. de 2008]

(d) The conviction of count X **is reversed**, and the matter **is remanded** for resentencing. After resentencing, the trial court **is directed** to prepare an atended abstract of judgment and to forward it to the California Department of Corrections and Rehabilitation.

Como puede observarse en los ejemplos anteriores, las marcas de personalidad dan lugar a fórmulas impersonales como nominalizaciones y las construcciones pasivas, entre otros recursos lingüísticos.

Conclusiones preliminares

La “visibilidad” lingüística de los jueces en los documentos analizados se da de distintas maneras, desde una completa presencia hasta una completa ausencia, en un grado de formalidad y de distanciamiento que varía según varían las prácticas discursivas de los distintos tribunales estudiados. En algunos casos, la identificación de los sujetos es más evidente a través de del uso de marcas personales. Por ejemplo, hemos interpretado el uso reiterado del pronombre no inclusivo “we” seguido de construcciones verbales activas como expresión de un agente o participante que al hacerse visible en el texto se asume como responsable del enunciado tomado y, en muchos casos, esos enunciados coinciden con la decisión tomada en la sentencia.

En otros casos, en cambio, no se observan las huellas textuales de un locutor que se responsabilice de la enunciación y este fenómeno discursivo puede darse por una sintaxis caracterizada por la ausencia o baja frecuencia de marcas de 1ª persona y una preferencia de formas desagentivadas, como son la voz pasiva, las estructuras impersonales o las nominalizaciones.

Sin embargo, en todos los documentos analizados hemos observado que a medida que el texto avanza hacia a su parte resolutive final van disminuyendo las marcas de personalidad para dar lugar a fórmulas impersonales como las nominalizaciones y las construcciones pasivas (como por ejemplo “*The order is affirmed*”). La marcada ausencia de formas pronominales y la elección de formas no personales del verbo en ejemplos de uso del discurso jurídico como los que estamos analizando ha sido interpretada como instrumentos para la construcción de autoridad en el texto. La falta de marcas personales en el texto pretende asegurar la objetividad y la imparcialidad del discurso institucional que se asocia la ley, como si hablara la ley misma, sin sujetos intermediarios. Es coincidente en este sentido que la desagentivización más marcada aparezca en el segmento del documento que corresponde al movimiento retórico que contiene la decisión final, en términos de Bhatia. Asimismo, estas elecciones pueden verse como rasgos que aportan a la construcción del carácter de imperatividad del discurso de las sentencias, que deben ser obedecidas por sus destinatarios.

A partir del análisis de los documentos creímos ver en el modo de designación de los participantes significados relativos a la mayor o menor exposición de los jueces como responsables de las decisiones tomadas, al mayor o menor distanciamiento de esos mismos jueces respecto de los sujetos destinatarios de las resoluciones, y finalmente, significados referidos a la constitución misma de la autoridad en el texto.

Finalmente debemos aclarar que los resultados a los que arribamos en este estudio son preliminares y serán corroborados en otra etapa de este trabajo mediante su aplicación a un corpus mayor de sentencias.

Referencias

- Bhatia, V. (1993). *Analysing genre: Language use in professional settings*. London: Longman.
- Bhatia, V. (2008). Generic Conflicts in Academic Discourse. En I. Fortanet, S. Posteguillo Gomez (Eds.), *Genre studies in English for academic purposes* (pp. 15-28). Barcelona: Universitat Jaume I.

- Bhatia, V. (2008). Lenguas con Propósitos Específicos: Perspectivas cambiantes y nuevos desafíos. *Revista Signos*, 41(67), 157-176.
- Gallardo, S. (2002). La inscripción de los interlocutores en artículos científicos y libros de texto. *Actas del IX Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística*. Córdoba. Argentina: Universidad Nacional de Córdoba.
- García Negroni, M. M. (2008). Subjetividad y discurso científico-académico: Acerca de algunas manifestaciones de la subjetividad en el artículo de investigación en español. *Revista Signos*, 41 (66), 5-31.
- Gibbons, J. (2004). Taking legal language seriously. En J.Gibbons *et al.* (Eds.), *Language in the Law* (pp. 1-17). New Delhi: Orient Longman Private.
- Hyland, K. (1999). Disciplinary discourses: writer stance in research articles. En C. Candlin & K. Hyland (Eds.), *Writing: Texts, Processes and Practices* (pp. 99-121). Harlow: Longman.
- Hyland, K. (2002). Authority and invisibility: authorial identity in academic writing *Journal of pragmatics*, 34 (8), 1091-1112.
- Lopez Ferrero, C. (2002). Aproximación al análisis de los discursos profesionales. *Revista Signos*, 35 (51-52), 195-215.
- Slapper, G. & Kelly, K. (2003). *The English legal system*. London: Cavendish Publishing.
- Swales, J. (1990). *Genre analysis. English in academic and research settings*. Cambridge: Cambridge University Press.